

SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA SEÑORA MELVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 28 DE ENERO DE 2014**

**1.1. OBSERVACIÓN**

*“Atentamente nos permitimos solicitarles suministrarnos la relación de bienes de la entidad cuyo anexo no encontramos dentro de los publicados en la página de contratación.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que la información solicitada se encuentra relacionada en forma global por ítems en la página 78 del pliego de condiciones, de igual forma se aclara el riesgo con el mayor porcentaje de concentración de activos.

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SURAMERICANA S.A., A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARTHA DENIS ANDRADE SIERRA - NEGOCIOS ESTATALES - REGIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE OFICIO DEL 20 DE ENERO DE 2014.**

**2.1. OBSERVACIÓN**

*“Del numeral 1.2. ALCANCE DEL OBJETO, reiteramos nuestra solicitud de prepliegos de Eliminar la Nota vinculante No. 2 para efectos de cotizar obligatoriamente el seguro de RC servidores teniendo en cuenta que en nuestro caso aunque lo tenemos aprobado no lo comercializamos.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la solicitud, por cuanto la Entidad requiere recibir la propuesta conjunta de los dos grupos y recibir propuesta para el seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, en razón a la dificultad que se presenta actualmente para obtener el respaldo para este seguro en Colombia,

**2.2. OBSERVACIÓN**

**“CONDICIONES TECNICAS BASICAS MINIMAS OBLIGATORIAS HABILITANTES SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

*“Insistimos en excluir de obligatoria la COBERTURA OBLIGATORIA HABILITANTE PARA PÉRDIDAS AMPARADAS EN LA POLIZA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE HASTA \$50'000.000*



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*El proponente debe considerar en su oferta en forma OBLIGATORIA la cobertura para pérdidas amparadas bajo la póliza por eventos de Terremoto, AMIT, Sabotaje, Terrorismo – Asonada Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga sin aplicación de deducible. Una vez agotada la citada cobertura por vigencia, se aplica el deducible ofrecido por el proponente para cada uno de los citados amparos de la póliza.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, la citada cobertura se encuentra contratada en el actual programa de seguros y excluirla o modificarla sería desmejorar las actuales condiciones técnicas. Adicional a lo anterior, la misma es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

**2.3. OBSERVACIÓN**

*“Insistimos en reconsiderar e incluir tabla de calificación de deducibles para DEMAS EVENTOS*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, la citada cobertura se encuentra contratada en el actual programa de seguros sin la aplicación de deducible, modificarla sería desmejorar las actuales condiciones técnicas. Adicional a lo anterior, la misma es otorgada por varias aseguradoras del mercado.”

**2.4. OBSERVACIÓN****SEGURO DE AUTOMÓVILES**

De los amparos obligatorios habilitantes, Gastos de transporte por pérdidas totales, insistimos establecer un valor por vehículo de \$80.000 diarios y un máximo de 30 días y no el solicitado 10 SMDLV correspondiente a \$216.000 limite que excede notoriamente el que el promedio del mercado otorga

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, la citada cobertura se encuentra contratada en el actual programa de seguros hasta por el valor requerido, modificarla sería desmejorar las actuales condiciones técnicas. Adicional a lo anterior, la misma es otorgada por varias aseguradoras del mercado.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**2.5. OBSERVACIÓN**

**“SEGURO DE MANEJO**

*De la cláusula de Continuidad de amparo, hasta por 60 días, después de la desvinculación, solicitamos aclarar que es aplicable durante la vigencia de la seguro.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, esta condición ya la trae el programa de seguros y excluir o modificarla sería desmejorarla

**2.6. OBSERVACIÓN**

**“PARA TODOS LOS SEGUROS**

*Solicitamos excluir la cláusula de descuento por buena experiencia por cuanto esto afecta el valor de la propuesta económico para la entidad.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el proyecto del pliego, esta condición ya la trae el programa de seguros y excluir o modificarla sería desmejorarla.

**3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR RAFAEL  
ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ – SUBGERENTE DE NEGOCIOS, MEDIANTE OFICIO DEL 29 DE  
ENERO DE 2014 Y CORREO DEL 30 DE ENERO DE 2014, A TRAVÉS DE LA SEÑORA SUSANA  
OSPINA SALAS**

**3.1. OBSERVACIÓN**

*Amablemente solicitamos a la Entidad eliminar la causal de rechazo **aa)** Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas. Teniendo en cuenta que se permite la adjudicación por grupos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, esta condición determina que el (los) grupo (s) que contiene (n) varios ramos, no les será aceptado una propuesta parcial de ramos.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**3.2. OBSERVACIÓN**

Solicitamos a la Entidad sea publicado en formato Word el anexo de las condiciones complementarias, de igual manera solicitamos sean enviados a las siguientes direcciones electrónicas:

- [rafael.rodriquez@previsora.gov.co](mailto:rafael.rodriquez@previsora.gov.co)
- [susana.ospina@previsora.gov.co](mailto:susana.ospina@previsora.gov.co)

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que se remitirá la información solicitada a los correos indicados para tal fin.

**3.3. OBSERVACIÓN**

**“NUMERALES 8.7. CLÁUSULA PENAL MORATORIA y 8.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS y CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

*Solicitamos respetuosamente a la Entidad la eliminación de estos numerales, ya que el incumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece las sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica por la misma causa. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación por tanto será eliminada del pliego de condiciones mediante Adenda

**3.4. OBSERVACIÓN**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Solicitamos respetuosamente la eliminación de todo lo referente a la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, debido a que según la Ley 1150 de 2007 en el artículo 7 inciso 5 determina que “las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros...”. Además, porque las pólizas de seguros son contratos bilaterales, que si la aseguradora no cumple lo pactado, se le aplican las sanciones propias contenidas en el Código de Comercio, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación por tanto será eliminada del pliego de condiciones mediante Adenda

**3.5. OBSERVACIÓN**

**“RCSP:**

*Solicitamos reconsiderar el valor de los gastos por defensa por persona.”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el proyecto del pliego, estos valores fueron analizados acorde a las necesidades de la Entidad, adicionalmente estos límites los trae la póliza actual y modificarlos sería desmejorarlos

**3.6. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos sean publicados los estados financieros de los años completos 2011 y 2012 ya que los publicados son por meses. Adicionalmente un balance parcial a un corte del 2013.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

No procede la solicitud se le informa a la aseguradora interesada que esta información por el contrario es más detallada para el análisis que se requiere para determinar el riesgo, así mismo en lo que concierne al año 2013, todavía no se ha consolidado la información correspondiente.

**3.7. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos ajustar el presupuesto, pues el indicado resulta insuficiente para la prima del seguro.”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

No procede la solicitud se le informa a la aseguradora interesada que estos valores fueron resultado de un estimado de los promedios y estudios de mercado en el sector asegurador, igualmente guardan una relación con el programa actual y su comportamiento siniestral.

**3.8. OBSERVACIÓN**

**“IRF:**

*Solicitamos amablemente la modificación del porcentaje solicitado para el Anticipo de indemnización del 76% al 50% de la pérdida*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el proyecto del pliego, esta condición ya la trae el programa de seguros, modificarla sería desmejorarla

**3.9. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos ajustar el presupuesto, pues el indicado resulta insuficiente para la prima del seguro.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la solicitud se le informa a la aseguradora interesada que estos valores fueron resultado de un estimado de los promedios y estudios de mercado en el sector asegurador, igualmente guardan una relación con el programa actual y su comportamiento siniestral.

**4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., A TRAVÉS DE LA SEÑORA JULIA PRADO – LICITACIONES AIG, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014**

**4.1. OBSERVACIÓN**

*“NUMERAL 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO*

*Este numeral establece como requisito habilitante el “Nivel de endeudamiento total máximo del 50%”*

*En las respuesta a las observaciones de cuatro compañía aseguradoras que observamos sobre el indicador de endeudamiento la entidad contesto que se iba a corregir en los pliegos definitivos, sin embargo al establecerlo en 50% sin establecer la posibilidad de restar las reservas endureció el indicador, haciéndolo inviable para todas las empresas del sector asegurados.*

*Solicitamos a la entidad nuevamente ajustar la formula permitiendo restar las reservas técnicas o cambiar el porcentaje del indicador endeudamiento al 82%.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

En el numeral 5.9.2.8 del pliego de condiciones definitivo se establece claramente la forma de calcular el nivel de endeudamiento, en dicha fórmula se señala que al pasivo total se le restarán las reservas técnicas, por lo tanto y dado que la observación ya había sido tenida en cuenta en el pliego de condiciones no procede modificación alguna a dicho documento.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**4.2. OBSERVACIÓN**

*“Los pliegos establecen también Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo” Basados en nuestro interés de presentar oferta en el presente proceso de contratación, nos permitimos solicitarle a la entidad reevaluar este numeral ya que como está planteado castiga la participación de las empresas que arrojan un resultado operacional negativo sin considerar el conjunto de indicadores que evidencian de forma más completa la real situación de la compañía y por lo tanto si es o no idónea para ejecutar el servicio contratado.*

*Un resultado operacional negativo no significa por si solo un síntoma de alarma, ni incapacidad para cumplir las obligaciones contraídas, puesto que se deben analizar en conjunto todos los indicadores y dependiendo del bien o servicio a contratar, para evaluar la capacidad de contratación de los oferentes, es decir con la solvencia, liquidez, endeudamiento y patrimonio adecuado positivo.*

*El contrato de seguros tiene por objeto principal amparar los riesgos, es decir cancelar las sumas pactadas y demostradas cuando efectivamente se dé el siniestro amparados indemnización que la aseguradora no se cancela con las utilidades, sino con su liquidez que por ley están respaldadas con las reservas legales y voluntarias.*

*Con el objeto de ajustar los requisitos habilitantes al sector que ofrece el servicio a contratar, le proponemos a la entidad que para establecer la capacidad organizacional solicite que los oferentes cuenten con un respaldo de las reservas técnicas en mínimo 100%, indicador específico para el sector asegurador, garantizando así, lo importante, que los oferentes tengan respaldo económico para cancelar los siniestros, objeto del contrato de seguros.*

*En consideración a que el ICETEX no se rige por la ley 80 de 1993 y que su manual de contratación se establece los requisitos habilitantes según las necesidades de la entidad, le solicitamos contestar de forma motivada y técnica en aplicación de los principios de la función administrativa. Art. 209 de la C.P.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación, la Entidad mantiene el indicador financiero de rentabilidad de patrimonio positivo tal y como se establece en el pliego de condiciones.

**4.3. OBSERVACIÓN**

**2. NUMERAL 8.7. CLÁUSULA PENAL MORATORIA Y 8.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

*Nos permitimos reiterar la solicitud de eliminar las cláusulas en mención, ya que la entidad cita en su respuesta su manual de contratación el que incorpora precisamente que estas cláusulas no se aplicaran en la relación contractual “cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes” tal como ocurre con los contratos de seguro al estar vigilados por la superintendencia Financiera.*



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Recordemos que al tratarse de un contrato de seguros, (servicio) que se activa cuando ocurre un siniestro amparado según la definición del Código de Comercio y que el incumplimiento del contrato de seguro solo podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece la sanción económica en el Art. 1080. Plazo Para El Pago De La Indemnización E Intereses Moratorios, cuando no se efectuó el pago oportuno de un siniestro, es así como de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica por la misma causa.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación por tanto será eliminada del pliego de condiciones mediante Adenda

**4.4. OBSERVACIÓN**

*“NUMERAL 8.11. MODIFICACIONES AL CONTRATO*

*Agradecemos modificar este numeral en el siguiente sentido; El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE selecciones adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.*

*Lo anterior en aplicación del código de comercio que permite tanto para el tomador como para el asegurador revocar unilateralmente el contrato de seguro, por lo que el asegurador no puede ser obligado a adicionar el contrato ya que esto iría en contra de su derecho legal de revocación.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que no procede la observación, teniendo en cuenta que si bien es cierto que la ley permite unilateralmente terminar el contrato por las partes, esta condición igualmente expresa que el ICETEX podrá acordar con el Proponente, (el subrayado es nuestro) definiéndose a la postre de común acuerdo.

**4.5. OBSERVACIÓN**

*“NUMERAL 8.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO*

*Por favor revisar este numeral puesto que tal como está plantado no es aplicable al tipo contractual en contratación SEGUROS.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No se acepta la observación, al prolongarse en el tiempo el contrato de seguros, de acuerdo al Manual de Contratación y la jurisprudencia vigente sobre la materia, debe ser objeto de liquidación.





**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR WILFER  
MORALES – PROFESIONAL DE NEGOCIOS ESTATALES, MEDIANTE OFICIO DEL 29 DE ENERO  
DE 2014**

**OBSERVACIONES JURIDICAS, SEGURO DE AUTOMÓVILES**

**5.1. OBSERVACIÓN**

*“Se debe solicitar a la entidad que para los gastos de transporte por pérdidas totales, el límite de los días se deje a 30 días, puesto que es el margen que manejan el sector, además el proceso de indemnización es inferior a ese periodo.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, esta condición ya la trae el programa de seguros y excluir o modificarla sería desmejorarla

**5.2. OBSERVACIÓN**

*“Se solicita que los avances en pago de siniestros sea máximo por adelanto el 50%, que es el parámetro que se manejan en todas las entidades del estado, para evitar un detrimento económico para las dos partes, el Estado y la Compañía de seguros.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, esta condición ya la trae el programa de seguros y excluir o modificarla sería desmejorarla

**5.3. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos a la entidad modificar el valor de la Cláusula de Amparo Automático de vehículos nuevos y usados a \$50.000.000, y 60 días, toda vez que dentro del parque a asegurar no existen vehículos con valor asegurado superior al mencionado.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, el hecho de que la Entidad no tenga vehículos con los límites asegurados solicitados en el amparo, tampoco quiere decir que no los tendrá.



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**5.4. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos a la entidad modificar el valor de la Cláusula de Amparo Automático para equipos y accesorios \$10.000.000, y 60 días.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que se mantiene lo publicado en el pliego de condiciones, esta condición ya la trae el programa de seguros modificarla sería desmejorarla

**5.5. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos excluir de la cobertura en RCE, cuando el vehículo no sea conducido, excepto cuando sea remolcado o desplazado por grúa, cama baja o niñera.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**5.6. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos aclarar qué tipo de sustancias azarosas, inflamables transportan los vehículos”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Esta es una condición que si bien es cierto el objeto social de la Entidad es financiar la Educación, en determinado momento puede realizar campañas de limpieza o cualquier otra actividad a nivel nacional, en la cual tenga que trasladar o realizar movilizaciones de mercancías azarosas, es por lo que se requiere esta condición.

**5.7. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos a la entidad en la cláusula de servicios de traspaso no sea u una condición obligatoria, y se pase a las condiciones complementarias, puesto que el servicio de tramitador no es del objeto del seguro de automóviles.”*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS COLPATRIA S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR ALEJANDRO CABALLERO PROTZKAR – DIRECTOR DE LICITACIONES, MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2014 Y CORREO ELECTRÓNICO DEL 22 DE ENERO DE 2014**

**6.1. OBSERVACIÓN**

*“Numeral 3.3.1.1 certificación de primas, solicitamos aclarar en el presente numeral que para acreditar la experiencia del grupo 1 las certificaciones deben contener por lo menos dos de las pólizas que conforman el grupo.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que dentro de las condiciones se informa que los montos mínimos a acreditar son por grupo

**6.2. OBSERVACIÓN**

*“Numeral 3.3.1.1 y 3.3.1.2 certificación de primas y siniestros solicitamos aclarar que para acreditar las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros se aceptan certificaciones con pólizas de responsabilidad civil directores y administradores y manejo global bancario respectivamente”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que los numerales observados son claros en cuanto a las pólizas que se pueden certificar por grupo.

**6.3. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos aumentar la tabla de deducibles para cada uno de los ramos objeto del presente proceso, tanto en porcentaje como en monto mínimo, toda vez que nuestros contratos de reaseguro nos exigen unos mínimos que no podríamos cumplir según las exigencias del pliego.”*



---

**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014****DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES****CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*Tener en cuenta por ejemplo que la siniestralidad en las pólizas de manejo global para entidades oficiales afectó el pyg de todas las compañías aseguradoras al cierre del año 2013. Específicamente nuestra compañía presenta por parte del Icetex una reclamación por \$ 50.000.00 en esta póliza, por lo que para poder presentar oferta necesitamos indiscutiblemente un deducible del 10% del valor de la pérdida, con un mínimo de 5 SMMLV en el ramo de Manejo global.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.4. OBSERVACIÓN**

*“Clausula sexta, numeral 4 párrafo primero del anexo No. 14, solicitamos eliminar esta cláusula y permitir que los términos y condiciones de las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prorrogas se realizaran de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado si la siniestralidad supera el 30% durante el plazo inicialmente pactado.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.5. OBSERVACIÓN**

Clausula sexta, numeral 4 párrafo primero del anexo No. 14, solicitamos aclarar la última frase del presente párrafo: “ **los cuales no podrán ser superiores al exceso sobre el 100%**”, toda vez que no es claro para nosotros su aplicación: “

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

La condición hace referencia a que las adiciones o prorrogas del contrato de seguros no podrán ser superiores al 100% de lo contratado inicialmente, en el caso que se dé una siniestralidad superior al 70%.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**6.6. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos indicar por lo menos en porcentaje los cinco mayores riesgos que se aseguran mediante la póliza de todo riesgos daños materiales, con su ubicación. Y qué porcentaje de los contenidos, equipo eléctrico y electrónico se encuentra en cada uno.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que estos valores e información requerida fue suministrada en la vista de inspección programada el 28 de enero en la sede principal de la Entidad.

**6.7. OBSERVACIÓN**

*“Renta para instalaciones, solicitamos disminuir el término a máximo seis (6) meses.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.8. OBSERVACIÓN**

*“Cláusula de descuento por buena experiencia, solicitamos amablemente eliminar esta condición o en su defecto trasladarla a clausula complementaria.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.9. OBSERVACIÓN**

*“Reposición o reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de equipo eléctrico y electrónico y rotura de maquinaria, solicitamos disminuir las edades de los equipos a cuatro (4) años.”*



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.10. OBSERVACIÓN**

*“No aplicación de avance tecnológico para equipos recibidos por la entidad y que fueron recibidos a partir de enero de 2008, solicitamos modificar la presente condición a partir de 01 de enero de 2009.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.11. OBSERVACIÓN**

*“Cobertura obligatoria habilitante para pérdidas amparadas en la póliza sin aplicación de deducibles hasta \$ 50.000.000, solicitamos eliminar esta condición, o en su defecto disminuir este límite a \$ 10.000.000.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.12. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos aclarar la 4 condición complementaria toda vez que el límite de hurto y hurto calificado es de \$ 2.500.000.000.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Procede la Observación se le informa a la aseguradora interesada que este límite se modificara mediante adenda en las condiciones obligatoria quedando en el valor obligatorio solicitado de \$2.500.000.000.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**6.13. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos permitir la presentación de deducibles para cada uno de los amparos que conforman la póliza de todo riesgo daño material, tales como celulares, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria, hurto simple y hurto calificado, etc., toda vez que por ser una limitación de nuestros contratos no podríamos presentar oferta.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.14. OBSERVACIÓN**

**Póliza de manejo**, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

Teniendo en cuenta que se trata de un ramo de retención propia, insistimos en disminuir el límite asegurado a \$ 300.000.000.

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.15. OBSERVACIÓN**

*“Ampliación de la póliza frente al seguro de infidelidad y riesgos financieros, solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a clausula complementaria.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**6.16. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos disminuir el sublímite de las siguientes cláusulas, al 50% del valor asegurado, y calificar en condiciones complementarias el límite adicional, tal como se maneja el proceso anterior.*

- ❖ *Pérdidas causadas por empleados no identificados...*
- ❖ *Empleados o no, ocasionales, temporales y transitorios.*
- ❖ *Empleados temporales de firmas especializadas.*
- ❖ *Protección de depósitos bancarios.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarlas se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.17. OBSERVACIÓN**

*“Faltantes de inventario, solicitamos eliminar esta condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.18. OBSERVACIÓN**

*“No hará aplicación de deducibles para cajas menores, solicitamos eliminar esta condición o en su defecto trasladarla a cláusula complementaria, toda vez que es una limitación de nuestros contratos de reaseguros, que no nos permitiría presentar oferta.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.





**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**6.19. OBSERVACIÓN**

*“Póliza de automóviles, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:*

*Solicitamos suministrar en el parque automotor de la póliza de automóviles, el valor asegurado de cada uno de los vehículos objeto del seguro, toda vez que no se encuentra publicado.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

Se le informa a la aseguradora interesada que el listado de vehículos con el código de Fasecolda fue publicado en la página de la Entidad.

**6.20. OBSERVACIÓN**

*“Avances para pagos de siniestros, solicitamos disminuir el porcentaje a 50%.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.21. OBSERVACIÓN**

*“No aplicación de infraseguro o seguro insuficiente, solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**6.22. OBSERVACIÓN**

*“La cobertura de pérdida parcial por hurto no debe contemplar exclusiones por hurto de llantas, rines y carpas.....solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.23. OBSERVACIÓN**

*“Autorización de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados.....solicitamos modificar el texto de la siguiente condición, estableciendo que aplica para modelos superiores al año 2009.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.24. OBSERVACIÓN**

*“Servicio de grúa y/o traslado para los vehículos accidentados o varados y/o recibidos por la entidad bajo cualquier título, incautados y/o decomisados que necesite movilizar la entidad.....solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.25. OBSERVACIÓN**

*“Hurto agravado por la confianza, solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.”*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.26. OBSERVACIÓN**

*“Extensión de cobertura para el amparo de las coberturas de pérdidas totales o parciales por daños o hurto y hurto calificado, solicitamos a la entidad aclarar como aplica la presente condición, toda vez que no es claro.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Procede la observación de la aseguradora interesada, se modificará el pliego de condiciones en tal sentido mediante Adenda.

***Póliza de transporte de valores, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:”***

**6.27. OBSERVACIÓN**

*“Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas, solicitamos incluir dentro del texto de la cláusula que solo aplica hasta el horario adicional de las entidades bancarias.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, condicionarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.28. OBSERVACIÓN**

*“Cláusula de descuento por buena experiencia, solicitamos eliminar esta condición o en su defecto trasladarla a clausula complementaria.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al eliminarla se estaría desmejorando la actual cobertura.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**6.29. OBSERVACIÓN**

*“Eliminación de garantías señaladas en las condiciones de la póliza solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a cláusula adicional.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al eliminarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.30. OBSERVACIÓN**

*“Por condición específica de nuestros contratos de reaseguro solicitamos que se permita la presentación de deducibles para la póliza de transporte de valores.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.31. OBSERVACIÓN**

*“Póliza de responsabilidad civil extracontractual, por condición expresa de nuestros contratos solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:*

*Solicitamos disminuir el límite asegurado a \$ 3.000.000.000 evento/vigencia y calificar en condiciones adicionales el límite adicional ofrecido, tal como viene contratada actualmente. Por lo demás cada compañía determinara si otorga un restablecimiento a ese límite, y si lo hace con o sin cobro de prima adicional.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación por lo que se modificará mediante Adenda, en el sentido que el valor será de \$3.250.000.000 evento y vigencia.

**6.32. OBSERVACIÓN**

Insistimos en disminuir el límite asegurado al 35% del valor asegurado de las siguientes cláusulas y calificar en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido, tal como se manejó en el proceso anterior:



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

- ❖ Responsabilidad civil cruzada.
- ❖ Arrendatarios y poseedores.
- ❖ Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas independientes.

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, estos límites se encuentra actualmente contratados por la Entidad, son otorgados por varias aseguradoras del mercado y necesarios para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarlos se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.33. OBSERVACIÓN**

*“Daño y hurto de vehículos y accesorios, solicitamos disminuir el límite a \$ 500.000.000 evento y \$ 1.000.000.000 vigencia.*

*No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.”*

**6.34. OBSERVACIÓN**

*“Revocación de la póliza, solicitamos disminuir el término a sesenta (60) días.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.35. OBSERVACIÓN**

*“Responsabilidad civil como consecuencia de montajes o ejecución de obras, hasta \$ 500.000.000...., solicitamos eliminar la presente condición o en su defecto trasladarla a clausula complementaria.*

*No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al eliminarla se estaría desmejorando la actual cobertura.”*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RESPUESTA DEL ICETEX:

**Póliza responsabilidad civil servidores públicos**, por condición expresa de nuestros reaseguradores solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

**6.36. OBSERVACIÓN**

*“Favor suministrar Formulario de Solicitud debidamente, **firmado.**”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que serán publicados los formatos firmados en la página web de la Entidad y en el SECOP.

**6.37. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos eliminar la “Cláusula de Siniestros en Serie”, en razón a que va en contravía del sistema de Cobertura Claims Made, es decir Notificación por primera vez durante la vigencia de la póliza razón por la cual no es posible otorgarla. “Cláusula de Siniestros en Serie. Más de una reclamación surgida de un mismo Acto Incorrecto se entenderá que constituye una sola reclamación, hecha por primera vez en el momento en que la primera reclamación haya sido considerada inicialmente hecha. Lo anterior no implica que las reclamaciones subsiguientes a la inicialmente hecha tengan su conteo respecto del término de prescripción desde la primera reclamación hecha, sino que por el contrario tendrán términos de prescripción independientes por cada reclamación que surja como consecuencia de un mismo Acto o Hecho aparado bajo esta póliza. Independientemente del .....”. Adicionalmente, esta Cláusula va en contravía de la Definición de Evento.”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que se acepta parcialmente la observación por lo que se modificará en el pliego de condiciones mediante adenda

**6.38. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos modificar el título de la “Definición de Reclamo” por “Definición de Siniestro” en consideración a que su contenido corresponde a la “Definición de **Siniestro**”. Favor tener en cuenta que no se debe dejar “Definición de Reclamo/Siniestro” porque son dos conceptos diferentes, y el texto que están indicando es el de Siniestro.”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación, por lo tanto se modificará el pliego de condiciones en tal sentido mediante adenda.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**6.39. OBSERVACIÓN**

En la Cláusula de “Periodo Adicional de Descubrimiento” solicitamos eliminar en el texto **“a menos que la póliza nueva no otorgue cobertura retroactiva”**, en razón a que como indica su respuesta a nuestra observación de pre-pliegos, confirman ustedes que efectivamente esta condición está diseñada para amparar la no existencia de una póliza nueva o la no renovación, es decir No va a existir una póliza nueva y en la parte escrita en negrilla que solicitamos sea eliminada hablan de una póliza NUEVA, va totalmente en contravía.

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación, por lo tanto se modificará el pliego de condiciones en tal sentido mediante adenda.

**6.40. OBSERVACIÓN**

*“De la Cláusula de “aplicación de disposiciones del código de comercio”, solicitamos modificar el texto en negrilla como sigue: “Queda expresamente convenido que los valores asegurados y los sub-límites contratados en la presente póliza serán **por el periodo contratado**, en el evento que la cobertura sea adjudicada por un periodo superior a un año. Si persisten en dejar **“por el periodo anual”** tendríamos que restablecer los límites y sub-límites después de un año si el periodo es contratado por más de un año y los Reaseguradores mantienen los límites y sub-límites contratados por todo el periodo contratado.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación, por lo tanto se modificará el pliego de condiciones en tal sentido mediante adenda.

**6.41. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos modificar el texto de la “Cláusula de Revocación por parte del Asegurado sin penalización (liquidación a Corto Plazo)” para quedar como sigue: “Queda expresamente convenido que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por el Asegurado en cualquier momento de la vigencia del seguro, mediante noticia escrita enviada a su dirección comercial o a su última dirección registrada. La prima de seguro no devengada será liquidada a prorrata siempre y cuando **no se hayan presentado siniestros conocidos ni reportados, ni circunstancias que pudieran afectar la cobertura otorgada, y a que la revocación no se realice antes de seis (6) meses.**”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**6.42. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos eliminar la cláusula de “No aplicación de Control de Siniestros” en razón a que la “Cláusula de Control de Siniestros” es una condición del Contrato de Reaseguro, que no es aplicable al Asegurado.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.43. OBSERVACIÓN**

*“Póliza de infidelidad y riesgos financieros, por condición expresa de nuestros reaseguradores solicitamos las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:*

*Por favor suministrar Formulario de Solicitud de Infidelidad y Riesgos Financieros reciente debidamente Firmado y fechado por parte del Asegurado, junto con el de Indemnización Profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el portal solamente publicaron el de Internet Bancario y el de Indemnización Profesional tiene fecha de enero 27 de 2014, pero corresponde al del año pasado.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se le informa a la aseguradora interesada que estos serán publicados en la página de la Entidad debidamente firmados

**6.44. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos prorrogar el cierre de la licitación puesto que no se cuenta aún con el formulario de solicitud de Infidelidad y el de Indemnización Profesional está desactualizado.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

La Entidad procederá mediante Adenda a modificar la fecha de cierre del proceso de selección.

**6.45. OBSERVACIÓN**

*“Cordialmente, solicitamos a la Entidad envíe de información detallada de la Siniestralidad de Infidelidad y Riesgos Financieros de los últimos cinco (5) años, incluyendo fecha de ocurrencia, causa y valor total de las pérdidas, aseguradas o no, que afecten la cobertura solicitada.”*





SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que esta información fue publicada en la página de la Entidad.

**6.46. OBSERVACIÓN**

*“Indicar cuál es el límite Asegurado actual y el mínimo que será contratado para la póliza de Manejo.”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora que realiza la observación, que el valor asegurado es de \$500.000.000,00 y el solicitado es el mismo.

**6.47. OBSERVACIÓN**

*“Gastos para la demostración del siniestro. Por favor eliminar el siguiente texto de la cláusula: “independiente de que exista o no cobertura del reclamo presentado”.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación por lo que se modificará mediante adenda y se incluirá como condición complementaria

**6.48. OBSERVACIÓN**

*“Cláusula de limitación de Descubrimiento. Amablemente solicitamos incluir al final del texto: “pero fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de límite asegurado y nuevas coberturas”.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación por lo que se modificará mediante adenda y se incluirá como condición complementaria.

**6.49. OBSERVACIÓN**

*“Pérdidas causadas por empleados o funcionarios no identificados, aclarar que “el Asegurado obtendrá de todas maneras el beneficio de la cobertura de Infidelidad, **excluyendo las operaciones de crédito y trading**”; lo anterior, teniendo en cuenta que esta aclaración es requerida por los suscriptores.”*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se le informa a la aseguradora interesada que procede la observación por lo que se modificará mediante adenda



**SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**6.50. OBSERVACIÓN**

*“Dentro de la ampliación de la definición de empleado, por favor incluir “siempre que estén bajo el control y supervisión del Asegurado en los puntos “g” y “h”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, condicionarla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.51. OBSERVACIÓN**

*“Extensión de HAMCCOP y AMIT Cláusula NMA1386. Por favor eliminar texto “NMA 1386 o en su lugar incluir “y/o cualquier otro texto que contenga la misma definición.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Procede la observación y se le informa a la aseguradora interesada que la cláusula será reemplaza por la NMA1387, por lo que se modificará mediante Adenda.

**6.52. OBSERVACIÓN**

*“Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura, hasta 30 días después de desvinculado el funcionario. Amablemente solicitamos incluir al final del texto: “a menos que la terminación de su contrato sea como consecuencia de un crimen interno que haya sido cubierto bajo esta o una póliza de seguros similar”.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.53. OBSERVACIÓN**

*“La definición de asegurado se extiende para incluir empleados y ejecutivos de Los Asegurados. Por favor incluir al final del texto: “siempre que estén bajo el control y supervisión del Asegurado”.*



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.54. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos eliminar el numeral 35, en el que se pide modificar la exclusión 13, ya que no tiene aplicabilidad en la póliza de Infidelidad y Riesgos financieros. Si lo anterior no es posible, por favor pasar a complementarias.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación, se le informa a la aseguradora interesada, que este tiene aplicabilidad por el anexo de responsabilidad civil profesional

**6.55. OBSERVACIÓN**

*“Anexo de bono por no reclamación, incluir sujeto a carta de liberación de responsabilidad.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado al excluirla se estaría desmejorando la actual cobertura.

**6.56. OBSERVACIÓN**

*“Ampliación del plazo para aviso de siniestro. Amablemente solicitamos disminuir el número de días para aviso de siniestro a 60.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación de la aseguradora interesada, esta condición se encuentra actualmente contratada por la Entidad, es otorgada por varias aseguradoras del mercado y es necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales, al modificarla se estaría desmejorando la actual cobertura.



SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**6.57. OBSERVACIÓN**

*“Cláusula de siniestros en serie. Eliminar esta condición por no ser aplicable al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en caso contrario, por favor pasar a complementarias.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No se acepta la observación, se mantiene el pliego de condiciones sin modificaciones sobre este aspecto.

**6.58. OBSERVACIÓN**

*Solicitamos otorgar una prórroga para el cierre del presente proceso de por lo menos tres (3) días hábiles con el fin de que las compañías aseguradoras cuenten con el tiempo suficiente para estructurar una oferta ajustada a las necesidades de la entidad. Por favor tener en cuenta que dos de las pólizas solicitadas son netamente facultativas y nuestros reaseguradores solicitan un poco más de tiempo para cotizar.*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Procede la solicitud, se le informa a la aseguradora interesada que se modificará la fecha de cierre del proceso, para lo cual se modificará el cronograma mediante Adenda.

**6.59. OBSERVACIÓN**

*“Solicitamos aclarar el siniestro de la póliza de manejo global por valor de \$ 375.670.000, en qué consiste y en que tramite se encuentra?”*

*Adicional a lo anterior insistimos además de aumentar el presupuesto, aumentar las tablas de deducibles de cada uno de los ramos, especialmente el ramo de manejo que presenta un siniestro por \$ 375.670.000 y el ramo de todo riesgo daño material.*

*Insistimos con todo respeto en estas observaciones, toda vez que sin dichas modificaciones es imposible la presentación de oferta por parte de Seguros Colpatria S.A.”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

No procede la observación por cuanto la situación presentada no se ha constituido como siniestro, es simplemente la información que hace la Entidad de una circunstancia acaecida sobre el procedimiento de pagos que realiza.



---

SELECCIÓN PÚBLICA No. 001-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE SEGUROS, A TRAVÉS DE LA SEÑORA CLARA  
JANNETH BARBOSA ARIZA – NEGOCIOS ESTATALES, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL  
03 DE FEBRERO DE 2014**

**7.1. OBSERVACIÓN**

*Muy amablemente solicitamos a la entidad que los Anexos 8.1, Anexo 8.2, Anexo. 9, Anexo 10, Anexo 10.1 y el Anexo 11 del proceso de Selección Pública del Contratista No. 001 de 2014, puedan ser colgado en formato Excel y/o Word o en su defecto puedan ser enviados a los siguientes correo: [cjannet@mapfre.com.co](mailto:cjannet@mapfre.com.co) –[mmalago@mapfre.com.co](mailto:mmalago@mapfre.com.co)”*

**RESPUESTA DEL ICETEX:**

Se procederá a publicar estos Anexos en formato Word para facilitar la presentación de las propuestas.

Bogotá, 03 de Febrero de 2014

